



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/007012-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relativa a actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000791 aprobada por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 249, de 31 de mayo de 2021.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006616, PE/006697, PE/006698, PE/006707, PE/006789, PE/006810, PE/006811, PE/006816 a PE/006821, PE/006823 a PE/006825, PE/006826, PE/006828, PE/006832 a PE/006835, PE/006837 a PE/006857, PE/006859 a PE/006861, PE/006864, PE/006854, PE/006867, PE/006869 a PE/006887, PE/006889 a PE/006894, PE/006896, PE/006898, PE/006899, PE/006902 a PE/006918, PE/006920 a PE/006939, PE/006954, PE/006957, PE/006970, PE/006971, PE/006985, PE/006989, PE/006993 a PE/006995, PE/006998, PE/006999, PE/007001, PE/007002, PE/007004, PE/007006 a PE/007017, PE/007023, PE/007025, PE/007060, PE/007062, PE/007103, PE/007105, PE/007107, PE/007108, PE/007334, PE/007335, PE/007338 y PE/007339, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 7012, formulada por D. Angel Hernández Martínez, D.ª Nuria Rubio García y D.ª Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre cumplimiento de la resolución 791.

La Junta de Castilla y León está cumpliendo con la resolución PNL 791. En relación al primer punto de la Resolución, la financiación de los equipos de acción social básica que se han venido realizando se han basado en criterios que garantizan la atención igualitaria y equitativa en toda la Comunidad Autónoma, criterios que se han determinado gracias a la coordinación y seguimiento continuo con las entidades locales de la ejecución de los programas por parte de estas, lo que nos permite conocer y valorar las necesidades y demandas de cada una de ellas.



Estos criterios se han basado en indicadores de diversa índole, como poblacionales y de distribución territorial, además de indicadores de carga de trabajo en cada corporación local.

En cuanto al segundo punto de la resolución, el incremento de forma urgente y suficiente de la dotación de medios humanos de los Centros de Acción Social ya se ha producido en los meses de abril y julio de 2020.

Desde el inicio de la pandemia la Gerencia de Servicios sociales ha puesto a disposición de las entidades locales una financiación extraordinaria para que puedan afrontar el impacto social que ha supuesto, reforzando, entre otras partidas, las destinadas a sus plantillas de personal. Estas líneas de ayudas extraordinarias se han agrupado en dos fondos extraordinarios, que ya hemos mencionado anteriormente.

El primer Fondo Social Extraordinario, destinado a las consecuencias sociales del COVID-19, se crea por el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Este Fondo supuso una ayuda de 10.768.250 euros para que las corporaciones locales pudieran hacer frente a los gastos derivados del derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad (1.768.250 euros) y los originados de forma exclusiva a las consecuencias sociales del COVID-19 (9.000.000 euros).

Dado que este fondo iba dirigido en buena parte a prestaciones que son competencia de las administraciones locales, buena parte del crédito que correspondió a esta Comunidad Autónoma fue transferido a estas, mediante una adenda al Acuerdo Marco, por Acuerdo de la JCyL de 9 de abril de 2020.

El segundo fondo extraordinario, que se aprueba por Acuerdo de la Junta de Castilla y León el 30 de julio de 2020 con un importe de 20.000.000 €, **se genera a cargo de los presupuestos autonómicos**, para la financiación adicional directa a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, con el fin de seguir atendiendo las demandas de incremento de gasto derivadas de la pandemia de COVID-19 que no eran cubiertas por el Fondo Social Extraordinario, como la teleasistencia, ayuda a domicilio, ayudas destinadas a las familias y a los menores, alimentación infantil, prestaciones a víctimas de violencia de género y a las personas sin hogar, y **también el refuerzo de profesionales para gestionar estas demandas**.

El primer fondo daba la opción a las entidades locales a elegir como gasto subvencionable, y en función de sus necesidades, las retribuciones de personal para reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que fuera necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

Este segundo fondo destina de **forma específica una partida de 3.000.000 € a financiación de la plantilla de personal de los equipos de acción social básica**, para hacer frente a la carga de trabajo derivada de la crisis sanitaria del



COVID-19: 1.156.200,96 € destinados a la actualización del módulo de personal y 1.843.799,04 € destinado a la contratación temporal de personal destinado a reforzar los equipos de acción social básica.

Por tanto, el total del Fondo extraordinario para las corporaciones locales con el objetivo de seguir atendiendo adecuadamente las demandas sociales derivadas de la pandemia, ha sido de 30'7 millones de euros.

Valladolid, 1 de junio de 2021.

LA CONSEJERA,  
Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.